

Resolución de 14 de julio de 2026 del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudica provisionalmente una ayuda para un contrato predoctoral vacante para la formación de personas doctoras contemplada en el Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento Científico-Técnico y Desarrollo Experimental, en el marco del Plan estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 (convocatoria 2025).

Por Resolución Rectoral de fecha 30 de abril de 2026, se convoca procedimiento de selección para la cobertura de una plaza vacante como personal predoctoral dentro de la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de personas doctoras contemplada en el Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento Científico-Técnico y Desarrollo Experimental, en el marco del Plan estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 (convocatoria 2025).

Por Resolución Rectoral de fecha 28 de mayo de 2026, se hace pública la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado por Resolución de 30 de abril de 2026.

Trascurrido el plazo de subsanación establecido en el apartado 10.3 de la convocatoria, con fecha de 15 de junio de 2026 se publican en el Tablón Electrónico Oficial las listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas, tal y como contempla la base 11 de la convocatoria.

La Comisión de Evaluación, una vez constituida, ha valorado la solicitud de la persona candidata admitida. A tenor de dicha evaluación, se procede a publicar esta resolución provisional con la persona adjudicataria del contrato predoctoral convocado, en virtud de lo establecido en la base 14 de la convocatoria.

En virtud de lo anterior este Rectorado ha resuelto:

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente la ayuda del proceso de referencia **PREP2024-003241** a **María Nocete Luján (65,75 puntos)**.

Al no existir más personas candidatas, no se constituye lista de reserva.

SEGUNDO: Se concede un plazo de 5 días hábiles, contados partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico Oficial, para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas. Las alegaciones deberán dirigirse al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide. Dichas alegaciones deberán ser presentadas en la sede electrónica de la Universidad Pablo de Olavide (<https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/index#>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquier entidad pública a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.i) y 10.2.a) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide. Se podrán rechazar los documentos recibidos en soporte papel, por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con el establecido en el artículo 10.4.d) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide.

Código Seguro De Verificación	7wzqGGwLm5sh+QSWYHXM6Q==	Fecha	14/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/7wzqGGwLm5sh%2BQSWYHXM6Q%3D%3D	Página	1/2



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	14/07/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	1/2

TERCERO: Si no se formularan alegaciones o desistimiento expreso de la solicitud en dicho plazo, se entenderá que la persona solicitante acepta la valoración y posición obtenida en la Resolución Provisional de Adjudicación.

En Sevilla, a 14 de julio de 2026.

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y
DOCTORADO

(P.D.C.: R.R. de 16/06/2025, BOJA nº:132 de 11/07/2025)

Fdo.: Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez

Código Seguro De Verificación	7wzqGGwLm5sh+QSWYHXM6Q==	Fecha	14/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/7wzqGGwLm5sh%2BQSWYHXM6Q%3D%3D	Página	2/2



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA
ID. FIRMA	firma.upo.es	zyBvdWSUTtbx8EAOM1q5CTJLYdAU3n8j	PAGINA
			14/07/2026
			2/2